



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE EATIM BUENASBODAS

#### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA

« Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de SUPLEMENTOS DE CREDITO con cargo al remanente líquido de Tesorería, por el incremento del coste de los servicios, energía eléctrica etc.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 53/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, y conforme al resumen por capítulos siguiente:

#### Altas en partidas de gastos

PART. ALTAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	5.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.000,00
TOTAL ALTAS.....		14.000,00

#### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Suplementos en Concepto de Ingresos

PART. ALTAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
TOTAL ALTAS.....		14.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en EATIM Buenasbodas, 16 de diciembre de 2022.

Eatim Buenasbodas, 16 diciembre de 2022.-La Alcaldesa, Sandra Ramirez Pinero. El Secretario, Francisco José Galán López.

Nº. I.-6682